

**SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO**
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/Nº 00554

**MAT: Modifica valorización de PAS Francisco
Cabezas Piña** /

TEMUCO

13 MAR. 2013

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3D Nº 4135 de 29 de junio de 2012; la Resolución Exenta 3.2D Nº 6267 del 23 de octubre de 2012 ; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

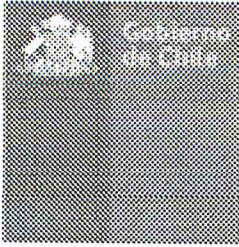
1. La solicitud de Hospital Clínico Universidad Mayor, en relación al PAS Nº 24273245 correspondiente a la Atención de Emergencia de **Francisco Cabezas Piña**, el cual se ha enviado para determinar su forma de valorizar, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnico – administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad, pues las prestaciones otorgadas desde el ingreso a la entidad el día 14 de febrero de 2013 a las 12:21 hrs. y hasta su estabilización y traslado al Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena el mismo día a las 13:10 hrs, corresponden a Ley de Urgencia PAE 2801101.

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al jefe de la sucursal Temuco para modificar la valorización del PAS Nº 24273245 correspondiente a la Atención de Emergencia de **Francisco Cabezas Piña**, del día 14 de febrero de 2013, con la prestación código **2801101 (Pago Asociado a Atención Emergencia Menor**



Complejidad B) en reemplazo de la prestación código 2801102 solicitado por la entidad, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- * Sucursal Temuco
- * Hospital Clínico Universidad Mayor.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓

